




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

 *Multicultural*



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.822.-

VISTOS:

- DIRECTOR DE CONTROL**
- I. La Constitución Política de la República de Chile.
 - II. Ley 19.843 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
 - III. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 29, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público.
 - IV. Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad.
 - V. DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe.
 - VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
 - VII. Memorando N° 1.886, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 1.886, de fecha 22 de octubre de 2025, la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** ha solicitado decretar el remate municipal de piezas de chatarra correspondientes a vehículos en mal estado, así como de vehículos que, encontrándose en condiciones de ser subastados, se hallan actualmente en custodia de la Municipalidad de Alto Hospicio, en virtud de los procesos de retiro y acumulación realizados por dicha Dirección.
- II. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentren bajo su competencia, debiendo velar por su adecuado uso, conservación y disposición, de acuerdo con los principios de eficiencia y legalidad.
- III. Que, en virtud de lo anterior, y existiendo los antecedentes técnicos y administrativos suficientes que respaldan la procedencia del remate, corresponde acceder a lo solicitado y dictar el acto administrativo pertinente que autorice y formalice dicho remate.

DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio según el siguiente listado:

1	HYUNDAI	PORTER	AZUL	DWCT-12
2	GREAT WALL	SAFE	GRIS	B RTP-38
3	TOYOTA	VISTA	BLANCO	CCSX-79
4	HYUNDAI	AVANTE	ROJO	CCTF-82
5	HONDA	CITY	BLANCO	CCTK-90
6	HYUNDAI	AVANTE	GRIS	CLZF-30
7	HONDA	FIT	BLANCO	CTRL-23
8	MAZDA	DEMIO	BLANCO	DKLV-28
9	KIA	CARENS	BLANCO	DPPC-83
10	MAZDA	DEMIO	ROJO	DXKY-48
11	HONDA	FIT	GRIS-ROJO	DXKZ-46
12	HYUNDAI	PORTER	BLANCO	DYHJ-99
13	KIA	X-TRAK	BLANCO	FKCK-58
14	MAZDA	DEMIO	BLANCO	FLHT-83
15	HYUNDAI	AVANTE	GRIS	FPCP-98
16	HONDA	FIT	CELESTE	FPGZ-88
17	HONDA	FIT	ROJO	FPXV-94
18	ZOTYE	HUNTER	ROJO	FVLS-58
19	HONDA	FIT	VERDE	FZBW-67
20	MAZDA	DEMIO	AZUL	GFRY-78
21	MAZDA	DEMIO	NEGRO	GHGS-52
22	KIA	CARENS	PLATEADO	GKBJ-90
23	TOYOTA	IST	NEGRO	GRKJ-44
24	HONDA	FIT	ROSADO	GRKR-28
25	MAZDA	DEMIO	NEGRO	GRKV-59
26	SUZUKI	SWIFT	NEGRO	GRLJ-22
27	HONDA	CR-V	GRIS	HBCL-98
28	MAZDA	PREMACY	NEGRO	HGCR-87
29	MITSUBISHI	DELICA	NEGRO	HJFX-97
30	MAZDA	VERISA	CELESTE	HPXZ-64
31	KIA	BONGO	AZUL	HSJS-52
32	MAZDA	DEMIO	NEGRO	HXXB-69
33	MAZDA	DEMIO	NEGRO	JDHG-92
34	MAZDA	DEMIO	GRIS	JFYY-63
35	MAZDA	MPV	BLANCO	JFZF-44
36	MAZDA	DEMIO	VERDE	JPHF-45
37	MITSUBISHI	CHALLENGER	GRIS	JPXS-51
38	KIA	SORENTO	GRIS	JTTG-98
39	MAZDA	AXELA	NEGRO	JVZP-85
40	MITSUBISHI	COLT	ROJO	KSSR-89
41	HYUNDAI	STATEX	GRIS	KSTD-80
42	MINI	COOPER	ROJO	LGVZ-66



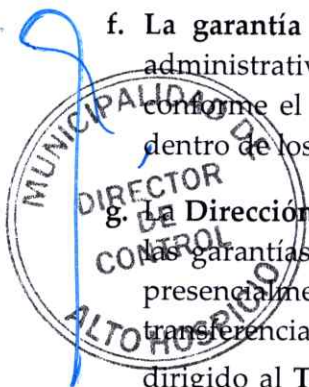
43	MAZDA	AXELA	NEGRO	LHLT-94
44	HONDA	FIT	BLANCO	LRTZ-12
45	KIA	BESTA	AMARILLO	NA-8716
46	KIA	CARNIVAL	NEGRO	PTWF-69
47	MITSUBISHI	MIRAGE	GRIS	PZCV-89
48	HYUNDAI	PORTER	BLANCO	S/PPU
49	HYUNDAI	GRACE	GRIS	S/PPU
50	TOYOTA	GLANZA	BLANCO	S/PPU
51	HYUNDAI	ACCENT	GRIS	S/PPU
52	CITROEN	C-4	ROJO	S/PPU
53	TOYOTA	HI-LUX SURF	GRIS	S/PPU
54	MAZDA	DEMIO	GRIS	SW-9983
55	HYUNDAI	PORTER	BLANCO	SZKX-20
56	HONDA	CRZ	GRIS	TGJS-76
57	KIA	SEPHIA	ROJO	UE-5500
58	MERCEDES BENZ	300D	AZUL	UP-3724
59	NISSAN	VANETTE 2.0	BLANCA	WL-4285
60	MITSUBISHI	GALANT	GRIS	ZF-2089

2.- Designese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el Titular, Suplente, Subrogante o el funcionario que éste designe para que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción a lo consignado en el presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fíjense las siguientes **BASES DE REMATE** que regularán la subasta decretada:

- a. La subasta se llevará a efecto el **22 de noviembre de 2025**, a partir de las 12:00 horas, en el recinto del Patio de Autos Municipal, ubicado en el sector de Huantajaya Ruta A-610 s/n frente al Cementerio Municipal. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, sin que ello de derecho a indemnización de ningún tipo de parte de los asistentes, salvo lo relativo a la devolución de las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- b. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad de **chatarrería (chatarrero), desarmaduría de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles**; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha calidad ante el encargado de remate de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, hasta las 13:00 horas, del día viernes 21 de noviembre del presente año**. Para ello, deberán entregar fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos, Permiso Municipal o cualquier otro documento que indique que aquél es su giro o actividad; y, acreditar ante el encargado de remate de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, con la respectiva Orden de Ingreso Municipal, el pago de la garantía que se singularizará más adelante, otorgada por la **Tesorería Municipal**. Quienes no cumplan con las condiciones aquí previstas, **no tendrán derecho a participar en la subasta**.
- c. No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.

- d. Toda persona natural o jurídica interesada en participar del presente remate, podrá concurrir de manera presencial al **Patio de Autos** de esta Municipalidad, **los días JUEVES, entre las 15:00 a 17:00 horas (tarde)** a fin de observar los bienes que serán subastados en este remate. Solo podrán ingresar al recinto del patio de auto las personas que tengan su Orden de Ingreso Municipal, el cual acredita que pagaron la garantía para participar el remate.
- e. Los participantes **deberán constituir una garantía** por la suma única y total de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales deberán ser **pagados** ante la **Tesorería Municipal** mediante dinero en efectivo, depósito o transferencia a la cuenta que dicha unidad municipal le indique. El pago aquí señalado se acreditará mediante la exhibición de la respectiva Orden de Ingreso Municipal, en los términos previstos en el numeral 3 letra b). **Esta garantía podrá ser pagada** desde la publicación del presente Decreto, y **hasta las 13:00 horas del día 21 de noviembre de 2025.**
- f. La **garantía** a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario** se **desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate.
- g. La **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, solicitará decretar las devoluciones de las garantías del o los oferentes **no adjudicados** quienes posteriormente podrán retirar presencialmente en la Tesorería Municipal, mediante cheque, o bien, mediante transferencia electrónica, lo cual se deberá comunicar previamente por correo electrónico dirigido al **Tesorero Municipal, Sr. Teo Ramírez Lay**, (Fono **572 583028**) cuya casilla corresponde a: tramirez@maho.cl, El solicitante, en todo caso, deberá exhibir o adjuntar copia de la orden de Ingreso Municipal que da cuenta del pago de dicha garantía, el cual será verificado por el Tesorero Municipal; y, en caso del o los **oferentes adjudicados** la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, solicitará decretar las devoluciones de las garantías siempre y cuando cancelen el monto total adjudicado y retirasen lo adjudicado antes de los cinco días hábiles siguiente al remate, si no se hará efectivo lo establecido en la **letra f)**.
- h. El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.
- i. El **pago del valor de los bienes adquiridos en la subasta** deberá efectuarse en un **plazo de 02 (días) hábiles, contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal**. Dicho pago deberá ser realizado de manera completa e íntegra. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago en las condiciones previstas, dará derecho a la **Municipalidad** a dejar sin efecto la subasta del bien que corresponda; y, con ello la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** solicitará Decretar dejar sin efecto la subasta, quedando dicho (s) bien (es) a disposición para ser nuevamente subastados en fecha que determine esta Casa Edilicia. Se dejará sin efecto lo subastado, también, si el adjudicatario efectúa el pago y esto no pudiese hacerse efectivo.
- j. Los bienes adjudicados deberán ser **retirados del Corral Municipal** dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, **se hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado**. La **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, será la encargada de supervisar y gestionar los cobros de pago posterior a los 5 días establecidos.



k. La **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, solicitara mediante memorando a la Secretaría Municipal decretar la adjudicación del o los oferentes mencionados en dicho memorándum, del o los vehículos adjudicados.

l. Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos), por cada lote o grupo**, que la Dirección de Medio Ambiente, aseo y Ornato, apiló. Sin perjuicio de ello, el **Martillero** quedará facultado para bajar el mínimo de las posturas señaladas, en la eventualidad que, dicha cantidad inhíba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en conjunto con la **Dirección Jurídica**, gestionar ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar con la Unidad de Comunicaciones la publicación de la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación** regional, en la página **MAHO**, exhibiendo copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



M/ACA
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Multicultural